



~~ORDENANZA~~ Nº 11860

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 43º del Código Procesal Municipal de Faltas – Ordenanza Nº 7.881, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 43º: Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se harán personalmente o por correo postal. Se admitirán las efectuadas por correo electrónico y/o por cualquier otro método que garantice la certeza en cuanto a la fecha de recepción y la integridad del contenido que se transmite siempre que se haya adherido voluntariamente a tales sistemas”.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
SALA DE SESIONES, 03 de mayo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas